

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00508-00

La abogada MARIA TERESA TORO CORAL, aportó escrito suscrito por ella y el demandando FERNANDO MONTENEGRO SOLORZA, en el que solicitan la suspensión del proceso por el término de seis (6) meses

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, por el término de seis (6) meses, contados desde la ejecutoria de la providencia de 3 de junio de 2021 que aceptó la solicitud de dación en pago, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, esto es por haberlo solicitado de manera conjunta por las partes.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **66** hoy **6 de junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cbc3e348330c2566a1c19c2adf7e5fdc7a79d8b904a153fb0a87c5d8e97acf**

Documento generado en 03/06/2022 04:45:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>